110-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 04-jul-2024 10:03 AM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 110-CNT2406-126/DANIEL ALVEIRO RODRÍGUEZ VANEGAS
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

110-ACT2407-2418
Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
Daniel Alveiro Rodríguez Vanegas	Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas y administrativas, requeridas para laformulación y ejecución de instrumentos de planificación hidrológica en la Subdirección de Gestión Ambient al	44.082.000	6 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024	4 de julio de 2024

En la fecha, se reunieron Daniel Alveiro Rodríguez Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía N°1.152.207.658, como contratista y Manuel Fernando Pedroza Gómez, identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.360.055, en su calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios N°110-CNT2406-126 de 2024, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El contrato de prestación de servicios N°110-CNT2406-126 de 2024, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la SUPERVISION la aprobación de las garantías exigidas y que el contratista aportó el certificado del examen de salud preocupacional.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

110-

El término de ejecución del objeto del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniante, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del contrato N°110-CNT2406-126, el 04 de julio de de 2024

LA CORPORACIÓN

MANUEL FERNANDO PEDROZA
Supervisor

EL CONTRATISTA

DANIEL ALVEIRO RODRIGUEZ
Contratista

Elaboró: Manuel Fernando Pedroza Gómez
Revisó: N/A
Fecha de elaboración: 2024-07-01

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300